

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—2.535-7.

**13330** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55 SE-45/41).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando E.T.D. y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la instalación de la línea eléctrica E. T. D. cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se establecerá en Fuenlabrada (Madrid), parcela 144, polígono 21, hoja 1.ª, en la Urbanización «Family Club», junto al Arroyo de Fregacedos. La finalidad de la misma será la de hacer frente al considerable aumento de consumo de energía en la zona de Fuenlabrada, motivado principalmente por la creación de nuevas industrias y construcción de viviendas.

Características: Estación Transformadora de Distribución (E. T. D.), denominada «El Mazo», relación 46/15 KV., acondicionada para suministrar una potencia de 2 por 12.000 KVA. Consta de sendas estructuras metálicas para los sistemas de 46 KV. y 15 KV. y está prevista con dos posiciones de banco de transformación. Estará alimentada por dos líneas de 46 KV. con transferencia automática, con objeto de garantizar la permanencia del servicio.

Declarar en concreto la utilidad de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—4.298-C.

**13331** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. (Referencia: N. I. E. 2.885.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida Roncesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 66 KV.

Circuito: Simple.

Longitud: 1.404 metros.

Objeto: Variación de características en un tramo de línea a 66 KV. para adaptarla a nuevas condiciones de cruzamientos del río Ebro y ferrocarril Zaragoza-Castejón.

Origen: Apoyo número 31, tramo Valtierra-Tudela, de la línea Tafalla-Caparroso-Tudela.

Final: Apoyo número 41 de la citada línea.

Apoyos: Hormigón y torres metálicas.

Conductor: LA-110.

Emplazamiento: Términos municipales de Valtierra y Castejón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 26 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en diciembre de 1978, y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 20 de abril de 1979.—El Delegado provincial.—2.578-15.

**13332** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, bajo, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 1.150 metros.

Objeto: Mejora del suministro de energía eléctrica a abonados en Ostiz (Odieta).

Origen: Derivación del apoyo número 3 de la derivación al Valle de Anué, en término de Burutain.

Final: En C. T. intemperie, Servicio M. de Aguas de Pamplona ya existente.

Apoyos: De hormigón y torres metálicas.

Conductor: 118 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Término municipal de Odieta y Anué.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en marzo de 1978 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 24 de abril de 1979.—El Delegado provincial.—2.668-15.

**13333** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalación eléctrica, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV. Capacidad de transporte estimada, 800 KW. Longitud, 12.495 metros. Tendrá su origen en Villoido y final en Riveros de la Cueva, con derivaciones a Cardeñosa de Volpejera y Villanueva del Rebollar. Afecta a los términos mencionados y a los de Villanueva de la Cueva y Castillejo de la Olma. La finalidad es la mejora y ampliación del suministro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.